



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MPLC.

Quillabamba, 02 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 036-2024-COMUFE-MPLC de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Administrador de COMUFE 2024 Lic. Eloy Romero Fernández, Informe N° 0127-2024-OPM-OGPP/MPLC de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la oficina de Planeamiento y Modernización Eco. Edison Ayala Vera, Informe N° 0212-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto Mag. CPC. Hebert Yhjon Blanco Tapia, Informe N° 0228-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mag. John Vargas Muñiz, Informe Legal N° 000410-2024-OAJ-MPLC de fecha 25 de abril de 2024 emitido por el Director General de Asesoría Jurídica – MPLC Abg. Américo Alvarez Huamani, el Concejo Municipal Provincial, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de abril del 2024, con el voto Mayoritario del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el numeral 15) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia municipal fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo, el numeral 19) del artículo 82° del mismo cuerpo normativo, establece que las municipalidades en materia de cultura, tiene como funciones el de “Promover actividades culturales diversas”;

Asimismo, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, Ley Orgánica de Municipalidades hace referencia al Desarrollo Económico Local, siendo que este precepto legal señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

El numeral 4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa lo siguiente: numeral 4. En materia de desarrollo y economía local; acápite 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro empresa urbana o rural. 4.4. Fomento de la Artesanía. 4.5. Fomento del turismo local sostenible. 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural;

Que, mediante Informe N° 036-2024-COMUFE-MPLC de fecha 19 de abril de 2024, el Administrador COMUFE 2024 Lic. Eloy Romero Fernández, remite a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto el informe técnico del Plan de Trabajo de la Comisión Municipal de Festejos Anual – COMUFE 2024 de la Municipalidad Provincial La Convención, con el objetivo de llevar a cabo las actividades por el CVXVII Aniversario de Creación Política de la Provincia de La Convención, para el trámite correspondiente;

Que, el Plan de Trabajo alcanzado por la COMUFE 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención, tiene como **Objetivo General** la de promover el desarrollo cultural y turístico de la Provincia La Convención a través de actividades diversas, durante el transcurso del presente año 2024, asimismo, tiene como **Objetivo Especifico** la de: a) Organizar y desarrollar actividades festivas que promuevan la identidad cultural de la provincia, b) Atraer visitantes a la provincia a través de las actividades festivas, c) Generar ingresos económicos para la provincia a través de actividades de promoción económica y festivas, d) Generar espacios de integración entre instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y la población;

Con Informe N° 0127-2024-OPM-OGPP/MPLC de fecha 22 de abril de 2024, el Jefe de la oficina de Planeamiento y Modernización Eco. Edison Ayala Vera, señala en referencia al Plan de Trabajo Anual –COMUFE 2024, que el plan de trabajo presentado contempla actividades, culturales, educativas, deportivas, entretenimiento entre otras, el que perimirá la reactivación económica de nuestra población convenciana, asimismo evidencia el desarrollo de actividades programadas hasta el mes de agosto, en coordinación con las diferentes gerencias, por lo tanto, la oficina recomienda que el mencionado plan prosiga son su trámite correspondiente a la oficina de Presupuesto para la evaluación de la disponibilidad presupuestal, el mismo que debe estar enmarcado dentro de las leyes y normas presupuestales para el año 2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MPLC.

Que, con Informe N° 0212-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC de fecha 23 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Mag. CPC. Hebert Yhjon Blanco Tapia, señala que, tomando en consideración la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable que deben ser conducentes para la aprobación del Plan de Trabajo presentado por la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, para lo cual otorga disponibilidad de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal, hasta por el monto de S/. 395,704.00 (Trescientos noventa y cinco mil setecientos cuatro con 00/100 soles) con Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados (SalDOS de Balance del Ejercicio Fiscal 2023);

Que con Informe N° 0228-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 24 de abril de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mag. John Vargas Muñiz, señala que estando a los informes emitidos por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 000410-2024-OAJ-MPLC de fecha 25 de abril de 2024, el Director General de la oficina de Asesoría Jurídica – MPLC Abg. Américo Alvarez Huamani, opina que es Procedente la aprobación del Plan de Trabajo Anual – COMUFE 2024, presentado por la Comisión Municipal de Festejos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para lo cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal hasta por el monto de S/. 395,704.00 (Trescientos noventa y cinco mil setecientos cuatro con 00/100 soles) Con Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, con el objetivo de llevar a cabo las actividades por el CVXVII Aniversario de Creación Política de la provincia La Convención;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2024, el Pleno del Concejo con el voto por Mayoría aprobó el Plan de Trabajo Anual – COMUFE 2024, presentado por la Comisión Municipal de Festejos 2024, con un presupuesto de S/. 395,704.00 (Trescientos noventa y cinco mil setecientos cuatro con 00/100 soles)

Por estas consideraciones y estando a las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con voto aprobatorio por **MAYORIA** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el “Plan de Trabajo Anual – COMUFE 2024”, presentado por la Comisión Municipal de Festejos 2024, con un presupuesto de S/. 395,704.00 (Trescientos noventa y cinco mil setecientos cuatro con 00/100 soles) con Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, (SalDOS de Balance del Ejercicio Fiscal 2023), con el objetivo de llevar a cabo las actividades por el CVXVII Aniversario de Creación Política de la provincia La Convención;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, a la Comisión Municipal de Festejos COMUFE 2024 y demás áreas involucradas, adoptar las acciones de control y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, a la Comisión Municipal de Festejos COMUFE 2024 y demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M.
DPP.
DGA.
COMUFE.
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 33984679